

Decreto N° 3293, que inviste al Dr. Víctor Gómez Bergés, de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el Canje de los Instrumentos de ratificación del Convenio de Intercambio Cultural entre la República Dominicana y Venezuela.

(G. O. N° 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3293

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Víctor Gómez Bergés, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el Canje de los Instrumentos de ratificación del Convenio de Intercambio Cultural, suscrito entre la República Dominicana y Venezuela, el día 12 de marzo de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3294, que nombra al Director Ejecutivo e integra el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes.

(G. O. N° 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3294

VISTO el Artículo 2 de la Ley N° 547, de fecha 13 de enero de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Teófilo García Girón, queda designado Director Ejecutivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes.

Art. 2.—El Consejo de Administración de la referida Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes, estará integrado de la siguiente manera: señor Teófilo García Girón, Director Ejecutivo, Presidente; Sr. Rafael Osvaldo Leger, Encargado de la Sección de Transporte y Talleres, en representación del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; Ing. Silverio A. Martínez Guzmán, Subdirector en representación de la Dirección General de Tránsito Terrestre y Sr. Freddy José Bordas Peña, Subdirector, en representación de la Dirección General de Rentas Internas y los señores José Ramón Díaz, Enrique D'Orville y Luis Peguero Nicolás, en representación de las Asociaciones y Sindicatos Mayoritarios de Chóferes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe", de Santo Domingo, en su edición del día 28 de marzo del año 1973.